



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206830784221
Fecha: 23-11-2020



683
Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C., 11 de noviembre del 2020.

Señores

**MARDALY YAMILE IBARRA PEÑA Y/O
JHON ALEXANDER JUAN DE DIOS BORBÓN.**

Carrera 11 A No. 34 C – 91 Sur.
Barrio Pijaos.
Ciudad.

Asunto: Comunicación Apertura de Averiguación Preliminar.
Referencia: Actuación Administrativa 12.489 de 2015.

Cordial saludo.

Me permito informarles que la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe ordenó Abrir Averiguación Preliminar mediante auto de fecha 21 de octubre de 2015, por presunta ocupación indebida de espacio público.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el inciso 2 del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y con el fin de que ejerza su derecho a la defensa conforme a lo ordenado en el artículo 29 de la Constitución Política.

Atentamente,


GLADYS MIREYA PEÑA GARCÍA
Coordinadora Grupo de Gestión Políciva.

Proyectó: Daniel Antonio Osorio Zúñiga- Abogado Contratista.

Revisó: Dra. Lily Mieles – CPS 165-2020.

Revisó/Aprobó: Jorge Estacio Rodríguez - Profesional Universitario 219-18-Área de Gestión Políciva 

